

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Enero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
TRIGO											
Vapor ...	Balmes.....	2.345	Octubre 18....	Buenos Aires.....	Barcelona ...	Noviembre 19...	1.109	2.024.186	1.992.941	1.994.041	»
Idem....	Igotz Mendi..	2.844	Idem 16.....	Idem.....	Idem.....	Idem 25.....	1.144	4.286.190	4.286.190	4.202.055	»
Idem....	Uko Mendi....	2.127	Idem 23.....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1.º...	1.187	2.550.336	2.549.364	2.540.910	»
Idem....	Teresa Pamies.....	1.595	Idem 25.....	Idem.....	Idem.....	Idem 3.....	1.193	3.304.243	3.301.077	3.287.226	»
Idem....	Infanta Isabel de Bor-	5.740	Noviembre 25...	Idem.....	Idem.....	Idem 15.....	1.259	1.662.675	1.636.793	1.634.670	»
Idem....	Cabo Cervera.....							1.499	Idem 21.....	Idem.....	Idem.....
								<u>15.478.881</u>	<u>15.417.616</u>	<u>15.306.272</u>	»
MAIZ											
Vapor..	Diciembre.....	2.222	Noviembre 15...	Rosario de Sta. Fe	Valencia¹....	Enero 13.....	41	500.000	500.000	500.000	»
Idem..	Idem.....	2.222	Idem Id.....	Idem.....	Huelva.	Idem 6.....	8	100.000	900.000	998.945	»
								<u>1.500.000</u>	<u>1.400.000</u>	<u>1.498.945</u>	»

{ No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.—El Director general, Daniel Riu.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Año

RESUMEN DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y PAGOS correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1918, que comprenden Junio de 1918 y 56 del Reglamento aprobado por R. O. de 7 de Octubre siguiente. (Gacetas del 29 de Junio y del 19 de Octubre de 1918.)

	DEBE			TOTAL — — Pesetas
	En c/cte del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
<i>Existencia en fin del año anterior.....</i>	»	»	»	»
Recursos propios del Establecimiento:				
Ingresos por:				
Rentas y productos de las minas.....	1.274.837,48	»	1.370,38	1.276.207,81
Reintegros de pagos realizados.....	»	132,00	63,75	195,75
Depósitos constituidos.....	»	»	1.210,48	1.210,48
Entregas de la Hacienda pública.....	737.874,47	8.299,88	677.621,29	1.423.795,64
	<u>2.012.711,95</u>	<u>8.431,88</u>	<u>680.265,85</u>	<u>2.701.409,68</u>
Ingresos de la Hacienda:				
Por toda clase de recursos a s/f.....	»	130,00	1.761,89	1.891,89
Para atender al pago de obligaciones por s/cta.....	38.315,65	23.648,77	»	61.964,42
	<u>38.315,65</u>	<u>23.778,77</u>	<u>1.761,89</u>	<u>63.856,31</u>
RESUMEN				
Recursos propios del Establecimiento.....	2.012.711,95	8.431,88	680.265,85	2.701.409,68
Ingresos de la Hacienda.....	38.315,65	23.778,77	1.761,89	63.856,31
TOTAL INGRESOS.....	<u>2.051.027,60</u>	<u>32.210,65</u>	<u>682.027,74</u>	<u>2.765.265,99</u>
<i>Existencia en fin del año anterior.....</i>	»	»	»	»
TOTAL IGUAL AL HABER.....	<u>2.051.027,60</u>	<u>32.210,65</u>	<u>682.027,74</u>	<u>2.765.265,99</u>

El precedente resumen comprende todos los ingresos y pagos verificados en la C/cte. y Cajas de este Consejo durante el año 1918 a que el mitidas al Ministerio de Hacienda por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado y publicadas en la GACETA DE MADRID. En Madrid a 25 de Enero de 1919.—Conforme: El Presidente, *Pablo de Garnica*.—El Jefe de Contabilidad, *Antonio Fernández Valmayor*.

DE HACIENDA

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

de 1918

la gestión de este Consejo de Administración en el citado año, y que se forma en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del R. D. de 25 de

	H A B E R			TOTAL — Pesetas
	En c/cte del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
Obligaciones propias del Establecimiento:				
Pagos por:				
Personal de oficinas.	44.948,43	»	»	44.948,43
Material de idem.	832,58	»	»	832,58
Gastos de explotación.	192.563,06	18,00	563.524,05	756.105,11
Devoluciones de ingresos realizados.	»	»	»	»
Idem de depósitos constituidos.	»	»	24,00	24,00
Entregas a la Hacienda pública.	1.672.106,00	»	»	1.672.106,00
	1.910.450,07	18,00	563.548,05	2.474.016,12
Pagos de la Hacienda:				
Por obligaciones a satisfacer por s/cía.	»	»	61.964,42	61.964,42
Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f.	»	»	»	»
	»	»	61.964,42	61.964,42
RESUMEN				
Obligaciones propias del Establecimiento.	1.910.450,07	18,00	563.548,05	2.474.016,12
Pagos de la Hacienda.	»	»	61.964,42	61.964,42
TOTAL PAGOS.	1.910.450,07	18,00	625.512,47	2.535.980,54
Existencia para el año siguiente.	140.577,53	32.192,65	56.515,27	229.285,45
TOTAL IGUAL AL DEBE.	2.051.027,60	32.210,65	682.027,74	2.765.265,99

mismo se refiere detallados y justificados en las respectivas cuentas mensuales ya examinadas y aprobadas provisionalmente por el Consejo re-

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Octubre de 1918, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Rabia	Avila	Capital	Blascolles	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	Arévalo	Blascosancho	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Piedrahíta	Santiago	Felina	»	1	»	1	»	
	Cádiz	Medina	Alcalá de los Gazules	Bovina	»	1	»	1	»	
	Castellón	Albocácer	Cuevas	Canina	»	1	»	1	»	
	Córdoba	La Rambla	Montemayor	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Idem	Equina	»	2	»	2	»	
	Coruña	Arena	Pino	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	Ortigueira	Cerdido	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Ortigueira	Bovina	»	3	»	3	»	
	Idem	Betanzos	Abegondo	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Carballo	Malpica	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Arena	Curtis	Idem	»	4	»	4	»	
	Idem	Santa Coloma	Vilori	Equina	»	1	»	1	»	
	Gerona	Capital	Dos	Canina	»	2	»	2	»	
	Pontevedra	Caldas	Dos	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Cambados	Dos	Idem	»	2	»	2	»	
	Santander	Ramales	Arredondo	Bovina	»	1	»	1	»	
	Idem	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	Carmona	Carmona	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Idem	Idem	Equina	»	1	»	1	»	
	Idem	Ecija	Ecija	Canina	»	1	»	1	»	
	Valencia	Alcira	Alcira	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Chelva	Chelva	Equina	»	1	»	1	»	
	Idem	Liria	Liria	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	Requena	Requena	Idem	»	1	»	1	»	
	Valladolid	Peñañel	Corrales	Equina	»	1	»	1	»	
						»	39	»	39	»
	Carbunco bacteriano	Albacete	Alcaraz	El Bonillo	Equina	»	1	1	»	»
		Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	»	1	»	1	»
		Idem	Fuente de Cantos	Bienvenida	Idem	»	1	»	1	»
		Idem	Herrera	Fuenlabrada	Idem	»	42	»	42	»
Baleares		Capital	Palma	Ovina	»	1	»	1	»	
Cáceres		Alcántara	Ceclavín	Equina	»	1	»	1	»	
Burgos		Villarcayo	La Cerca	Bovina	»	7	»	7	»	
Idem		Idem	Idem	Caprina	»	2	»	2	»	
Cádiz		Arcos	Villamartín	Bovina	»	7	»	7	»	
Idem		Medina	Alcalá de los Gazules	Idem	»	1	»	1	»	
Idem		Puerto de Santa María	Puerto Real	Idem	»	1	»	1	»	
Córdoba		Lucena	Lucena	Porcina	»	50	18	32	»	
Foruña		Padrón	Dodro	Bovina	»	1	»	1	»	
Idem		Puertedeusme	Cabañas	Idem	»	7	»	7	»	
Idem		Idem	Idem	Equina	»	4	1	3	»	
Idem		Santiago	Eafesta	Bovina	»	1	»	1	»	
Idem		Idem	Idem	Idem	»	6	»	6	»	
Idem		Idem	Idem	Idem	»	2	»	2	»	
Cuenca		Huete	Peraleja	Equina	»	1	»	1	»	
Guipúzcoa		Azpettia	Azpettia	Bovina	»	1	»	1	»	
Huelva		Capital	Tres	Ovina	»	7	»	7	»	
Idem		Valverde	Cinco	Caprina	»	15	»	15	»	
Idem	La Palma	Cuatro	Ovina	»	19	»	19	»		
					1	178	20	159	»	

Suma y sigue

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
					1	178	20	159	>
		<i>Suma anterior.....</i>							
Carbunco bacteriano	Huelva.....	La Palma.....	Dos.....	Equina.....	>	4	>	3	>
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	4	>	4	>
	Huesca.....	Fraga.....	Zaidín.....	Equina.....	>	2	1	1	>
	Idem.....	Sarriena.....	Feralta.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	1	>	1	>
	Madrid.....	Chinchón.....	Valdelaguna.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Colmenar Viejo.....	Talamanca.....	Ovina.....	>	8	>	3	>
	Navarra.....	Pamplona.....	Vera.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Equina.....	>	3	>	3	>
	Idem.....	Ecija.....	Luisiano.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Estepa.....	Estepa.....	Caprina.....	>	9	>	9	>
	Idem.....	Morón.....	Morón.....	Bovina.....	>	3	>	3	>
Valencia.....	Liria.....	Liria.....	Ovina.....	>	3	>	4	>	
					1	219	21	199	>
Coriza gangrenoso	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Carbunco sintomático	Burgos.....	Salas.....	Barbadillo.....	Bovina.....	>	6	>	6	>
	Ciudad Real.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	1	1	>	2	>
	Oviedo.....	Llaviana.....	Dos.....	Idem.....	>	4	>	4	>
	Segovia.....	Capital.....	Navas.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Vizcaya.....	Guernica.....	Larraberna.....	Idem.....	>	1	>	1	>
					1	14	>	15	>
Peste bovina	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Perineumonía contagiosa	Burgos.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	3	>	>	>	3
	Guipúzcoa.....	Vergara.....	Anzuola.....	Idem.....	2	>	2	>	>
	Idem.....	San Sebastián.....	Oyarzun.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Navarra.....	Pamplona.....	Azaitz.....	Idem.....	1	>	1	>	>
	Santander.....	Cabuérniga.....	Cabuérniga.....	Idem.....	2	3	1	4	>
	Idem.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Idem.....	San Vicente.....	Idem.....	Idem.....	4	1	2	1	2
	Idem.....	Torrelavega.....	Los Corrales.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Durango.....	Amorebieta.....	Idem.....	>	2	>	2	>
						12	12	6	12
Tuberculosis	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	>	22	>	22	>
	Cáceres.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	2	>	>	2	>
	Cádiz.....	Puerto de Santa María.....	Puerto Real.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	San Roque.....	San Roque.....	Idem.....	>	7	>	7	>
	Córdoba.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Hinojosa.....	Hinojosa.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Coruña.....	Santiago.....	Santiago.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Gerona.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	León.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Pola de Siero.....	Noreña.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Pontevedra.....	Vigo.....	Vigo.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Santander.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Vizcaya.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Idem.....	>	8	>	8	>
	Zaragoza.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	10	>	10	>
					2	68	>	70	>

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Muermo	Canarias	Los Llanos	Garatía	Equina	2	2	»	1	3
	Málaga	Campillos	Campillos	Idem	2	»	»	2	»
							»	3	3
Influenza	Badajoz	Jerez	Dos	Equina	»	34	28	6	»
	Gerona	Olot	Idem	Idem	4	»	4	»	»
	Huelva	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Huesca	Jaca	Dos	Idem	»	8	8	»	»
	Madrid	Getafe	Alcorcón	Idem	1	1	2	»	»
	Málaga	Archidona	Tres	Idem	»	10	2	7	1
					5	55	44	15	1
Fiebre aftosa									
Viruela	Albacete	Capital	Capital	Ovina	»	15	»	»	15
	Idem	La Róda	Villarrobledo	Idem	»	10	»	»	10
	Idem	Hellín	Hellín	Idem	»	189	73	16	100
	Avila	Cebreros	Cuatro	Idem	1.879	2.739	1.345	276	2.997
	Idem	Piedrahíta	Idem	Idem	1.090	94	678	»	506
	Badajoz	Almendrales	Dos	Idem	286	263	305	86	158
	Idem	Fregenal	Burguillos	Idem	»	122	50	8	64
	Idem	Fuente Cantos	Tres	Idem	92	»	66	26	»
	Idem	Jerez	Jerez	Idem	»	125	»	18	107
	Idem	Mérida	Dos	Idem	14	37	»	18	33
	Idem	Olivenza	Villanueva	Idem	33	56	33	»	56
	Idem	Villanueva de la Serena	Campanario	Idem	»	39	»	7	32
	Barcelona	Capital	Capital	Idem	»	4	»	4	»
	Burgos	Belorado	Belorado	Idem	»	40	»	1	39
	Idem	Capital	Dos	Idem	78	»	78	»	»
	Idem	Castrogeriz	Melgar	Idem	83	238	»	9	312
	Idem	Lerma	Dos	Idem	159	139	82	16	200
	Idem	Sedano	Nidagüla	Idem	158	178	»	25	311
	Idem	Villadiago	Dos	Idem	309	»	210	20	79
	Cáceres	Trujillo	Idem	Idem	56	102	»	8	150
	Idem	Montánchez	Tres	Idem	»	404	55	15	334
	Idem	Capital	Dos	Idem	10	88	10	24	64
	Ciudad Real	Almagro	Calzada	Idem	464	48	»	4	508
	Idem	Infantes	Villanueva	Idem	475	»	260	40	175
	Cuenca	Belmonte	Dos	Idem	208	»	208	»	»
	Idem	Cañete	Moya	Idem	38	6	»	»	44
	Idem	Priego	Albendea	Idem	50	12	42	»	20
	Idem	San Clemente	La Hinojosa	Idem	35	»	35	»	»
	Idem	Tarancón	Belinchón	Idem	141	30	83	»	88
	Gerona	La Bisbal	La Tablada	Idem	90	»	»	25	90
	Granada	Santafé	Santafé	Idem	40	65	»	»	50
	Idem	Huésca	Dos	Idem	10	»	10	»	»
	Idem	Capital	Idem	Idem	20	15	10	1	24
	Idem	Alhama	Calin	Idem	»	12	»	»	12
	Guadalajara	Brihuega	Valdegrado	Idem	103	»	»	»	103
	Huesca	Capital	Lascasas	Idem	10	»	8	2	»
	Idem	Sarriena	Grañón	Idem	75	»	57	18	15
	Jaén	Andújar	Dos	Idem	25	14	23	1	69
	Idem	Baeza	Jabalquinto	Idem	»	112	»	43	»
	Idem	Linares	Linares	Idem	»	7	»	7	»
	Idem	Mancha Real	Tres	Idem	436	2.914	422	76	2.852
	Idem	Ubeda	Ubeda	Idem	572	»	546	11	15
	Idem	Villacarrillo	Villacarrillo	Idem	»	47	»	4	43
	León	La Bañeza	Dos	Idem	90	»	87	3	»
	Idem	Valencia	Idem	Idem	27	»	27	»	»
	Lérida	Seo de Urgel	Prullans	Idem	33	»	10	»	3
	Idem	Capital	Artera	Idem	40	»	12	8	20
Logroño	Idem	Tres	Idem	287	»	275	12	»	
Idem	Nájera	Dos	Idem	220	40	240	8	12	
Idem	Santo Domingo	Santo Domingo	Idem	»	240	115	14	111	
Madrid	San Lorenzo	Valdemorillo	Idem	»	52	»	10	42	
Navarra	Esiella	Espronceda	Idem	88	»	74	4	10	
					7.804	8.696	5.559	508	9.893

Suma y sigue.....

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan en ferimos.
					7.804	8.696	5.559	508	9.893
			<i>Suma y sigue</i>						
	Palencia	Astudillo	Nueve	Ovina	121	150	80	9	182
	Idem	Baltanás	Baltanás	Idem	124	"	42	10	72
	Idem	Carrión	Dos	Idem	100	34	93	31	10
	Idem	Cervera	Idem	Idem	95	57	"	4	148
	Idem	Frechilla	Cinco	Idem	48	"	48	"	"
	Idem	Capital	Dos	Idem	763	517	494	8	778
	Salamanca	Alba	Garcibermúdez	Idem	696	"	"	"	696
	Segovia	Capital	Tres	Idem	242	80	239	12	71
	Idem	Cuéllar	Idem	Idem	"	102	"	"	102
	Idem	Santa María	Aldanueva	Idem	50	30	50	"	30
	Idem	Sepúlveda	Tres	Idem	230	100	223	7	100
	Sevilla	Carmona	Carmona	Idem	25	"	22	3	"
	Soria	Capital	Montenegro	Idem	11	4	12	1	2
	Tarragona	Tortosa	Ampesta	Idem	"	30	"	"	30
	Teruel	Capital	Cuatro	Idem	449	150	225	42	332
	Idem	Albarracín	Dos	Idem	100	"	92	8	"
	Idem	Calamocha	Calamocha	Idem	25	"	20	5	"
	Idem	Alcañiz	Alcañiz	Idem	246	"	50	9	187
	Idem	Hijar	Tres	Idem	831	33	172	33	659
	Toledo	Orgaz	Mazarambrón	Idem	37	"	"	"	37
	Idem	Puente del Arzobispo	Cuatro	Idem	194	59	162	45	46
	Idem	Talavera	Pueblanueva	Idem	80	"	"	"	80
	Idem	Torrijos	Fuensalida	Idem	235	21	254	2	"
	Valencia	Ayora	Ayora	Idem	94	"	94	"	"
	Idem	Albaida	Adzaneta	Idem	112	"	"	"	112
	Idem	Carlet	Benifayó	Idem	16	4	"	2	18
Viruela	Idem	Sueca	Sollana	Idem	34	"	34	"	"
	Idem	Sagunto	Masalasar	Idem	"	150	"	25	125
	Idem	Alcira	Algemesí	Idem	"	3	"	3	"
	Valladolid	Capital	Dos	Idem	204	"	202	2	"
	Idem	Medina	Villaverde	Idem	7	"	5	2	"
	Idem	Nava	Castrejón	Idem	18	242	8	4	248
	Idem	Olmedo	Cuatro	Idem	412	"	251	5	156
	Idem	Peñafiel	Cogeces	Idem	222	"	"	"	222
	Idem	Valoria	Cabezón	Idem	45	"	45	"	"
	Idem	Villalón	Gatón	Idem	197	"	193	4	"
	Zamora	Capital	Valcabado	Idem	62	37	55	8	66
	Idem	Benavente	Dos	Idem	65	24	67	6	16
	Idem	Bermillo	Bermillo	Idem	27	70	39	6	52
	Idem	Villalpando	Villanueva	Idem	43	53	47	9	40
	Idem	Puebla	Cional	Idem	17	66	29	4	50
	Zaragoza	Ateca	Tres	Idem	528	433	455	50	456
	Idem	La Almunia	Cinco	Idem	326	359	123	3	559
	Idem	Belchite	Idem	Idem	384	9	"	"	393
	Idem	Borja	Bureta	Idem	"	65	"	"	65
	Idem	Calatayud	Cuatro	Idem	308	298	"	43	563
	Idem	Cariñena	Idem	Idem	2.535	777	2.519	18	775
	Idem	Daroca	Ocho	Idem	1.083	1.103	644	111	1.431
	Idem	Egea	Dos	Idem	35	11	"	"	46
	Idem	Pina	La Zaida	Idem	30	"	"	"	30
					19.310	13.567	12.647	1.40	18.828
Agalaxia contagiosa					"	"	"	"	"
Fiebre de Malta	Soria	Capital	Cobaleda	Caprina	23	"	"	3	20
	Burgos	Belorado	Dos	Equina	2	"	"	"	2
	Idem	Villarcayo	Tres	Idem	7	"	"	"	7
	Murcia	Capital	Capital	Idem	8	"	"	1	7
	Idem	Mula	Tres	Idem	10	"	"	1	9
	Idem	Caravaca	Caravaca	Idem	1	"	"	"	1
Durina	Idem	Yecla	Jumilla	Idem	1	"	"	"	1
	Idem	Totana	Totana	Idem	2	"	"	"	2
	Idem	Lorca	Lorca	Idem	1	"	"	"	1
	Navarra	Tudela	Cortes	Idem	1	"	"	1	1
	Valladolid	Rioseco	Villafrechós	Idem	1	"	"	"	1
	Zaragoza	La Almunia	Alagón	Idem	3	"	"	"	3
					37	"	"	3	34

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Mal rojo.	Alava	Vitoria	Salinas	Porcina	>	1	>	1	>	
	Barcelona	Manresa	Rajadei	Idem	> 18	> 18	> 18	>	>	
	Idem	San Feliú	Dos	Idem	> 1	> 11	> 11	>	>	
	Burgos	Arandás	Aranda	Idem	> 1	> 5	>	> 1	>	
	Idem	Belorado	Belorado	Idem	> 1	> 20	> 8	> 26	>	
	Idem	Capital	Capital	Idem	> 14	> 7	>	> 7	>	
	Idem	Salas	Dos	Idem	>	> 4	>	> 4	>	
	Cádiz	Arcos	Prado	Idem	>	> 10	> 6	> 4	>	
	Ciudad Real	Infantes	Cózar	Idem	>	> 4	>	> 4	>	
	Córdoba	Pozoblanco	Guijo	Idem	> 1	>	> 1	>	>	
	Gerona	La Bisbal	La Bisbal	Idem	> 33	>	> 24	> 9	>	
	Lérida	Capital	Mayals	Idem	> 3	>	> 1	> 2	>	
	Navarra	Aoiz	Roncal	Idem	>	> 1	>	> 1	>	
	Oviedo	Llanes	Rivadésara	Idem	> 14	>	> 5	> 9	>	
	Sevilla	Utrera	Des Hermanas	Idem	>	> 3	> 1	> 2	>	
	Valencia	Carlet	Benifayó	Idem	>	>	>	>	>	
						85	62	75	72	>
	Pulmo o la contagiosa.	Cáceres	Navalmoral	Romangordo	Porcina	>	3	> 14	3	>
		Cádiz	Capital	Capital	Idem	> 18	> 142	> 33	> 47	> 62
		Córdoba	Posadas	Posadas	Idem	>	> 10	> 4	> 6	>
Idem		Castro	Espejo	Idem	>	> 1	>	> 1	>	
Idem		Rute	Benarnejí	Idem	>	> 57	>	> 56	> 1	
Huelva		Capital	Capital	Idem	>	> 9	> 6	> 16	>	
Jaén		La Carolina	Arquillos	Idem	> 13	>	> 2	> 8	>	
Navarra		Estella	Allín	Idem	> 10	>	> 17	> 27	>	
Sevilla		Carmona	Carmona	Idem	> 44	>	> 26	> 12	> 14	
Idem		Morón	Alganitas	Idem	> 2	>	> 1	> 1	>	
Toledo		Talavera	Las Herencias	Idem	>	> 5	>	> 5	>	
Valencia		Liria	Liria	Idem	> 4	>	>	> 4	>	
Valladolid		Medina	La Zarza	Idem	>	>	>	>	>	
						91	253	77	190	77
Cálera porcina.	Barcelona	San Feliú	Dos	Porcina	> 11	> 40	> 10	> 10	> 20	
	Cádiz	Arcos	Villamartín	Idem	> 15	> 32	> 3	> 38	> 6	
	Jaén	Andújar	Tres	Idem	> 17	> 9	> 5	> 7	> 14	
	Lugo	Fonsagrada	Dos	Idem	> 14	> 18	> 8	> 11	> 13	
	Idem	Capital	Cuatro	Idem	> 8	> 5	> 2	> 4	> 7	
	Idem	Quiroga	Tres	Idem	> 2	>	> 1	> 1	>	
	Madrid	Getafe	Móstoles	Idem	>	> 4	>	> 2	> 2	
	Oviedo	Pravia	Pravia	Idem	>	> 3	>	> 3	>	
	Segovia	Santa María	Ituero	Idem	> 9	>	> 6	> 3	>	
	Idem	Sepúlveda	Cabezuela	Idem	>	> 90	> 17	> 31	> 42	
	Sevilla	Carmona	Carmona	Idem	> 32	>	> 11	> 21	>	
	Idem	Utrera	Lebrija	Idem	>	> 44	>	> 21	> 23	
	Toledo	Puente del Arzobispo	Herreruela	Idem	> 7	>	>	> 7	>	
	Valladolid	Capital	Capital	Idem	>	>	>	>	>	
					115	245	66	167	127	
Triquinosis.	Badajoz	Mérida	Miradilla	Porcina	>	1	>	1	>	
	Cáceres	Garrovillas	Himojal	Idem	>	1	>	1	>	
	Guipúzcoa	Vergara	Eibar	Idem	>	1	>	1	>	
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1	>	
					>	4	>	4	>	
Cisticercosis.	Badajoz	Capital	Capital	Porcina	>	4	>	4	>	
	Córdoba	Aguilar	Puente Genil	Idem	>	1	>	1	>	
	Idem	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	>	1	>	1	>	
	Granada	Capital	Capital	Idem	>	1	>	1	>	
	Guipúzcoa	San Sebastián	San Sebastián	Idem	>	1	>	1	>	
	Huesca	Jaca	Jaca	Idem	>	1	>	1	>	
	Jaén	Linares	Linares	Idem	>	1	>	1	>	
	León	Capital	Capital	Idem	>	2	>	2	>	
	Orense	Idem	Idem	Idem	>	2	>	2	>	
	Valencia	Idem	Idem	Idem	>	3	>	2	>	
Zaragoza	Idem	Idem	Idem	>	1	>	1	>		
					>	17	>	17	>	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ANIMALES					
	Especie	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Canina.....	"	19	"	19	"
	Felina.....	"	1	"	1	"
	Equina.....	"	6	"	6	"
	Bovina.....	"	13	"	13	"
	Totales.....	"	39	"	39	"
Carbunco bacteridiano.....	Bovina.....	"	34	"	34	"
	Equina.....	1	18	3	16	"
	Ovina.....	"	80	"	80	"
	Caprina.....	"	37	"	37	"
	Porcina.....	"	50	18	32	"
Totales.....	1	219	21	199	"	
Coriza gangrenoso.....	"	"	"	"	"	
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	1	14	"	15	"
Peste bovina.....	"	"	"	"	"	
Perineumonía contagiosa.....	Bovina.....	12	12	6	12	6
Tuberculosis.....	Bovina.....	2	68	"	70	"
Muermo.....	Equina.....	4	2	"	3	3
Influenza.....	Equina.....	5	55	44	15	1
Fiebre aftosa.....	"	"	"	"	"	"
Viruela.....	Ovina.....	19.310	13.567	12.647	1.402	18.828
Agalaxia contagiosa.....	"	"	"	"	"	"
Fiebre de Malta.....	Caprina.....	23	"	"	3	20
Durina.....	Equina.....	37	"	"	3	34
Mal rojo.....	Porcina.....	85	62	75	72	"
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	91	253	77	190	77
Cólera porcino.....	Porcina.....	115	245	66	167	127
Triquinosis.....	Porcina.....	"	4	"	4	"
Cisticercosis.....	Porcina.....	"	17	"	17	"
Cólera, peste y difteria de las aves.....	Gallinas.....	218	5.712	143	5.787	"
Sarna.....	Caprina.....	61	"	11	7	43
	Ovina.....	"	65	"	2	63
Totales.....	"	61	65	11	9	106
Distomatosis.....	Ovina.....	"	121	15	94	12
Estrongilosis.....	"	"	"	"	"	"

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, D. García e Izcarra.—V.º B.º: El Director general, J. Betegón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.807

FALLERO PEREZ, Prudencio; cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría, Secretaría del Ldo. D. Ramón Alvarez Valdés, a designar Abogado y Procurador para su defensa en la causa seguida a su instancia en el Juzgado de Navacerrero, contra Leandro González y otro, por injurias, bajo el apercibimiento de tenerla por desistida de la acción si no comparece.

1425

1.808

FAJARDO CORTES, José; natural de La Línea, de estado soltero, carbonero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en La Línea, procesado por delito de disparo en causa número 328 de 1918; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirlo en prisión.

2344

1.809

RUIZ Y RUIZ, Estanislao; de veintidós años de edad, soltero, tornero mecánico, natural de Santurce, domiciliado últimamente en Ortuella, calle de las Escuelas número 9, 2.ª, en esta provincia, hijo legítimo de Melchor y de Juliana, y procesado por delito electoral, comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

1424

1.810

RUIZ, José; de esta provincia de veintuno a veintidós años, de estatura mediana, metido en carnes, pelo negro, cejas canosas, el cual nueve con mucha irregularidad los ojos, vistiendo americana negra, pantalón color café, gorra oscura y botas de color con suela de goma, domiciliado últimamente en Esparragalejos, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida con objeto de recibirle declaración, constituirle en prisión y notificarle auto de procesamiento y prisión, pues así está acordado en el sumario que instruye con el número 22 del corriente año.

1288

1.811

RUIZ PEREZ, Juan; con domicilio últimamente en Lora del Río, comparecerá como testigo ante la Audiencia Provincial de Sevilla el día 1.º del próximo Marzo, a las nueve de la mañana, a la celebración

del juicio oral en causa por estafa contra Antonio Perea Cabrilla; apercibido, si no comparece, de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

1907

1.812

SA DEL REY Y MANTILLA DE LOS RIOS, Enrique; de la Habana, hijo de Enrique y María Jesús, casado, periodista, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, 5, piso bajo, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

1603

1.813

SARIO MARTIN, José Antonio; que ha tenido su residencia últimamente en Almería, calle de Antonio Vico, 31, procesado en causa por estafa, número 49 de 1913, instruida por el Juzgado de instrucción de Iznalloz, se llama para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

1631

1.814

SAEZ MORENO, Pedro; hijo de José y Francisca, de Villanueva de los Infantes, casado, hojalatero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, 20, principal, procesado por estafa, en causa núm. 100 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando.

1373

1.815

SAEZ Y ROLDOS, Manuel; conocido por Angel Cores, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Cuesta, para notificarle el auto de procesamiento recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

1972

1.816

SANZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Beniofra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía; con objeto de recibirle declaración como testigo e instruirle en su caso de los derechos que le otorga el artículo 109 de la ley Procesal criminal, en el sumario que instruye sobre estafas contra Ramón Romaguera Ruiz.

2003

1.817

SALA HERNANDEZ, Plácido; natural de Barcelona, de estado soltero y profesión jornalero, de quince años, domiciliado últimamente en ésta, Margarit, 64, primero, primera; procesado por estafa, número 38 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Pastor; apercibiéndole que de no acudir será declarado rebelde.

1.989

1.818

SALAZAR MONTES, Isabel; estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, raza gitana, de veinte años de edad, hija de Rafael y de Violanda, soltera, natural de Villalba de los Barros, dedicada a las ocupaciones de su sexo, domiciliada últimamente en Badajoz, calle Alta; comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, con objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario que se le sigue con el número 121 del año de 1918, por sustracción de caballerías, y de emplazarle para ante la Audiencia provincial de Badajoz a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

1.920

1.819

SALVADOR PUIG, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, distrito de la Audiencia, Secretaría del Sr. Durán.

1.238

1.820

SAMUEL ESPAÑA, Andrés; profesión cochero, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 6; procesado por daños en causa número 1.300 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Corte, del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

1.548

1.821

SANCHEZ GARCIA, Mariano; natural de Sierra Gutiérrez (Segovia), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Miguel y Vicenta, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno, y vestia cazadora y chaleco de alpaca, y pantalón de pana; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; procesado por estafa, en causa número 385 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la cárcel, y apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1378

1.822

SANCHEZ JIMENEZ, Antonio; natural de Villalba, hijo de Antonio y Rafaela, de diecinueve años, soltero, que vivía en el Paseo de la Florida, números 3 y 5; para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta corte, sito en la calle del General Castaño, con objeto de constituirse en prisión y practicar unas diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1382

1.823

SANCHEZ MATO, Pedro; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión fogonero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 10, tercero (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1983

1.824

SANCHEZ RAMIREZ, Juan; natural de Villafranca y vecino de Córdoba, hijo de Juan y de Ana, de veinticinco años de

edad, soltero, albañil, sin instrucción, penado en causa por atentado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de diez días, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la expresado causa. 1451

1.825

SANCHEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, en causa número 156 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad. 1886

1.826

SANCHEZ TORREJON, José; hijo de Bartolomé y Antonia, de Osma (Sevilla), soltero, albañil, de veintidós años, con instrucción, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Valle, 13, casa de vecinos, procesado en causa por hurto y amenazas, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 2, en término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 807

1.827

SANCHEZ VAZQUEZ, Emilio; de veintiséis años, casado, labrador, hijo de Mauuel y de María, de San Vitorio, vecino de Ausende, en el Ayuntamiento de Saviñao, de este partido, procesado en causa número 89 de 1916, sobre sustracción, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel de su partido, a las resultas de dicha causa y a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Lugo, que le tiene reclamado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 2014

1.828

SANCHEZ VAZQUEZ, Emilio, de veintiseis años, casado, labrador, hijo de Manuel y de María, de San Vitorio, vecino de Ausende, en el Ayuntamiento de Saviñao, de este partido, procesado en causa número 127 de 1916, por daños, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la Cárcel de su partido, a las resultas de dicha causa y a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Lugo que le tiene reclamado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 2015

1.829

SAN MARTIN QUEIPO, Andrés; de Madrid, soltero, rentista, de veintidós años, estatura regular, pelo negro y vestia decentemente, domiciliado últimamente en la Plaza de la Encarnación, 3, 1.º, procesado por estafa en causa núm. 1.001 de 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner, a fin de responder a los cargos que le resultan del sumario, apercibido con ser declarado rebelde. 1340

1.830

SAURA FERNANDEZ, María del Carmen; natural de Motril, vecina que fué de Granada, soltera, de veinticuatro años, hija de Francisco y Francisca, sirviente; comparecerá ante el Juzgado del Sagrario, de Granada, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre

hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarada rebelde. 1263

1.831

SANTIAGO MORENO, Juan Diego; natural de Vera (Almería), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Juan y de María; procesado por delito de hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 1178

1.832

SANTOS GARCIA, María; hija de Francisco y de Carmen, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión costurera, de dieciocho años; domiciliada últimamente en la calle del Puerto, número 26; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, para ser constituida en prisión. 1777

1.833

SANTOS RODRIGUEZ, Manuel; procesado por estafa, en sumario número 21 de 1919; comparecerá, en término de cinco días, ante en Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa, y recibirle declaración indagatoria. 2011

1.834

SEBASTIAN GARCIA, Pio; natural de Soria; domiciliado últimamente en Arnedo, soltero, viajante, mayor de edad, color moreno pálido pelo más bien rubio que castaño con una cicatriz en la cabeza (región occipital), bigote al pelo y grande, estatura muy baja, con joroba en la espalda, nariz aguileña y bastante grande; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, con objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1233

1.835

SEDANO ESPINOSA, Maximino; hijo de Tomás y de Felipa, natural de Peñalver, donde estuvo domiciliado últimamente, casado, jornalero, de cuarenta y un años de edad; penado en causa por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, para hacerle entrega de 37.75 pesetas que resultan sobrantes después de satisfechas las costas de dicha causa con el producto obtenido en la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 1234

1.836

SEGURA RUBIO, Rafael; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, en causa por estafa y hurto, instruida por el Juzgado de primera instancia de Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1976

1.837

SERRA EXPOSITO, Manuel; natural

de Cullaf (Castellón), de estado casado, de profesión comercio, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Trinitarios, número 14, primero; procesado en causa número 249 de 1916, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1935

1.838

SERRANO, Matilde; natural de Sevilla, de estado viuda, profesión su sexo, de veintiocho años; domiciliada últimamente en la plaza de Jesús; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta corte, sito en la calle del León, números 40 y 44, principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1581

1.839

SILVA CORTES, Antonia; estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, raza gitana, de treinta y nueve años de edad, hija de José y de Ana, soltera, natural y domiciliada últimamente en Badajoz, calle Alta, dedicada a las ocupaciones de su sexo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, con objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario que se le sigue con el número 121 del año 1918, por sustracción de caballerías, y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Badajoz a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 1921

1.840

SILVA ESPINO, Fernando; vecino de Cáceres, gitano; procesado por hurto de una caballería de José Bueno; comparecerá, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde. 1768

1.841

SILVA SAAVEDRA, Milagros; gitana; domiciliada últimamente en Almodralejo; comparecerá, ante la Audiencia de Albacete, el día 10 de Abril próximo, a las diez, como testigo, para declarar en juicio oral, causa por hurto, contra Ramón Fernández García y otro; bajo las prevenciones del artículo 420 del Enjuiciamiento Criminal, si dejare de comparecer. 2002

1.842

SILVA SALAZAR, Milagros; estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares color moreno, de raza gitana de cuarenta años de edad, hija de Pedro y de Manuela, soltera, natural de Almodral; domiciliada últimamente en Badajoz, en la calle de Morales, dedicada a las ocupaciones de su sexo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Olivenza, con objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario que se le sigue

con el número 121 del año 1918, por sustracción de caballerías y de emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Badajoz, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

1.843

SIMON SANCHEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Don Benito; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle declaración en causa por robo de aves, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

1.844

SOLANS SANVICENS, José; natural de Monferrer, provincia de Lérida, labrador, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Ignacio y de Rosa; procesado en causa número 22 de 1918, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Seo de Urgel, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado expresado, para constituirse en prisión en las cárceles de Seo de Urgel, y responder en los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.845

SANTA CRUZ TORTAJADA, Eusebio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 100, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para hacerle saber el fallecimiento de su Procurador, D. Tiburcio Crespo Jordán, en causa por muerte de su esposa Josefa García y de su hijo Emilio Santa Cruz, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.846

SOLER GARCIA, Bernardino; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Juana, de Daroca, residente últimamente en esta ciudad, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 15 de Febrero y hora de las diez, para hacerle saber la suspensión de la condena impuesta en causa por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1.847

SOLER REDON, Francisco (a) *Mou*; de veintitrés años de edad, hijo de Tomás y de Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Onés, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de sufrir en la Cárcel de este partido la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Castellón en causa por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.848

SOLIS, José; de veinticuatro años, barbero, procesado en causa por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

1514

1.849

SOSA VILLALBA, Julián; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Bageles, 28; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1.850

SOTO MARTINEZ, Jesús; domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá el día 12 de Abril próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.851

SUGRAÑEZ ALCAIDE, Baldomero; de treinta y ocho años, hijo de Baldomero y Gracia, casado, comerciante, de Sevilla y vecino de Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la misma ciudad dentro del término de diez días.

1.852

VELASCO CRUZ, Manuel; de La Coruña, de veintidós años, hijo de Manuel y Antonia, soltero, botero, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño obscuro, color del rostro bueno, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por contrabando de tabaco, comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción de La Coruña, a practicarle una diligencia, dentro del término de ocho días; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

1401

Juzgados de primera instancia

ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, se sigue causa criminal, de oficio, sobre hurto de 10 cerdos, que tendrían como unas dos arrobas de peso cada uno, de las señas siguientes: uno, remendado en blanco y colorado; otro, medio jaro y negro, y los ocho restantes, colorados, todos con la oreja derecha cortada y en la izquierda una rajita, los cuales, el día 20 o 21 de Julio de 1915, fueron vendidos en término de esta villa de Alosama, junto al cortijo de las Allanadas, al vecino de Alosama, Alonso Codes Gómez por un sujeto llamado Juan, que tendría como cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, afeitado.

Asimismo, y en el expresado sumario, se practican diligencias para averiguar la procedencia de 15 cabezas de ganado cabrío entre cegajos y chivos, en los días 23 al 24 de Julio de 1915 compró el Alonso Codes Gómez en Alosama, al referido Juan, y otras siete cabras más que el mismo comprador adquirió del llamado Juan en la primera quincena del mes de Agosto del repetido año de 1915. Habiéndose acordado, por resolución de esta fecha dictada en la repetida causa número 154-1915, de este Juzgado, llamar por el presente a la persona o personas que fuesen dueños de los citados cerdos y cabras, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para instruirles del derecho que les concede el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, acrediten la propiedad y precencia de dichos semovientes, manifestando en cuanto estiman su valor y otras diligencias, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Alora a 27 de Enero de 1919.—José Antonio Romeu.—P. A. del Secretario, Antonio Bootello. JO—1434

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 22 aves, entre gallinas y gallos, que fueron sustraída, en la noche del 7 al 8 de los corrientes, al vecino de Lanzahita Juan Jiménez Casillas, de una casilla existente en una finca de su propiedad al sitio de Las Huertas, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 16 del año corriente instruyo por robo de las indicadas aves.

Dado en Arenas de San Pedro a 27 de Enero de 1919.—Julio de la Cueva.—El Secretario, José Sierra. JO—1438

BALAGUER

D. Pedro de la Fuente Putégaz, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes y a mi disposición, de tres sujetos que el día 6 del actual robaron del cercado del vecino de Torrahono de este partido judicial, Pedro Grañó Más, un carro con dos caballerías, los cuales el mismo día, al ser sorprendidos por la Guardia civil del puesto de Santa Coloma de Queralt, se dieron a la fuga, dejando abandonados dichos objetos; dichos individuos tienen de unos veinticinco a veintiocho años de edad, visten blusa negra uno, americana del mismo color otro y azul el otro, habiendo resultado, al parecer de la Guardia civil, herido uno de ellos en el acto de la fuga; pues así lo tengo acordado en causa que se sigue sobre robo.

Dado en Balaguer a 24 de Enero de 1919.—Pedro de la Fuente.—El Secretario judicial, Antonio España. JO—1397

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en providencia del día 21 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva del presunto alienado D. José Rodríguez Serantes, de veintiocho años de edad, soltero, natural de la Barceloneta (Barcelona), ingresado en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 26 de Abril de 1918, a instancia de la excelentísima Mancomunidad de Cataluña, y se emplaza a los parientes más próximos del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón

de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 24 de Enero de 1919.—Por D. José Pastor, firma ilegible.—El Juez de primera instancia, ilegible.

El infrascrito Secretario judicial. Certificado: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre por instruirse de oficio el expediente a que se refiere.

Barcelona, 24 de Enero de 1919.—Firma ilegible. JO—1398

BENAVENTE

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario con motivo de robo de un macho mular de la propiedad de Lorenzo Seijas Codesal, vecino de Moratones, hecho que ocurrió en la madrugada del 14 del actual, y cuyas señas se expresan al final, y

Por tanto, suengo y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se encontrare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Señas del semoviente.

Un macho, pelo negro, edad seis años, alzada un metro 27 centímetros, el pie izquierdo lo tiene abultado por encima del ceño, hocico y barriga blancozanos, la herradura de la mano derecha está más desgastada que la de la izquierda.

Benavente, 24 de Enero de 1919.—Francisco Díaz de Rueda.—El Secretario, Nicolás Carrillo. JO—1399

DENIA

Por el presente se llama a las personas que puedan dar noticias de quién sea el cadáver de un hombre que apareció el 9 del actual, en el antiguo convento de esta ciudad, cuyas señas son: estatura regular, de unos cuarenta y cinco o cincuenta años, vestido muy pobremente, con bigote cano, para que, dentro de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye.

Denia, 27 de Enero de 1919.—El Juez de Instrucción, Vicente Sales.—El Secretario, Germán González. JO—1452

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de Instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita ante este Juzgado a Fernando Marcial Ferrán, soltero, de veintitrés años, ajustador, natural de París (Francia) y vecino de Miravalles, para que lo verifique dentro de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de declarar en el sumario que instruyo sobre atentado, en concepto de presunto autor, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, 25 Enero de 1919.—Jose de Solano.—Ante mí, José de Aratio. JO—1402

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se inserta-

rá en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y como dimanante del sumario número 9 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición de los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición del semoviente cuyas señas se anota a continuación.

Señas del semoviente.

Yegua de ocho años, castaña clara, raza española, alzada 1,48 metros, sin defecto físico ni seña particular, propiedad de Antonio Núñez Gil, hurtada Monte Pulgo término Corte.

Gaucin, 25 de Enero de 1919.—Miguel Simón Calcaño.—El Secretario accidental B. Moya. JO—1403

LA VECILLA

D. Ricardo Fernández Díez, Juez de Instrucción, accidental, de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y captura de Ramón García Valdés, que viste pantalón y americana blancos y gorra de visera, y caso de ser hallado sea conducido, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye sobre homicidio de Higinio García, cometido en el pueblo de Matallana.

La Vecilla, 24 de Enero de 1919.—Ricardo Fernández.—P. S. M., Isidoro Pérez. JO—1406

LUCENA

D. Lauro Hernández Negre, Juez municipal, en funciones de instrucción, de Lucena del Cid, por licencia del propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a este Juzgado de Juan Muñoz Expósito, conocido por Juan Muñoz Ventura, natural de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero de diecinueve años de edad, vecino de Castillo de Villamalefa, que no sabe leer ni escribir, de estatura regular, ojos oscuros, pelo castaño, rostro al pelo, cejas bien, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país, y que últimamente residía en Ludiente, cuyo sujeto se fugó el día 5 del actual de las cárceles de este partido, teniendo pendientes causas por robo; y se le cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a los efectos que convengan, apercibiéndole que, si no comparece dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lucena del Cid, 25 de Enero de 1919.—Lauro Hernández.—El Secretario sustituto, firma ilegible. JO—1409

MADRID-CHAMBERÍ

Don José Soler y Duñoni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Máximo Robles Geijo, ocurrida el día 18 de Marzo del año último, en su domicilio de esta capital, calle de los Artistas, 8, natural de Astorga, de sesenta y tres años; hijo de D. Blas y D.ª Juana, cuya herencia reclaman su viuda D.ª Josefa Gutiérrez Gutiérrez, su hermano de doble vínculo D. Andrés Robles

Geijo; los de un solo vínculo D.ª Teresa, D.ª María y D.ª Elvira Robles Cabo, y sus sobrinos carnales D. Elías, D. José, D. Guillermo, D.ª Paulina Aurora, D. Andrés, don Daniel, D. Vicente y D.ª Benigna Robles Geijo, en representación de su padre, don Juan Robles Geijo, hermano del finado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de León; y en la GACETA DE MADRID, apercibidos que de no presentarse dentro del expresado plazo se les causará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a 27 de Febrero de 1919.—José Soler.—El Secretario, P. D., Miguel Atienza. X—532

MADRID-INCLUSA

En el incidente promovido por D. Ignacio Muñoz y Martín Béjar, sobre que se le declara pobre para litigar con don Miguel Bernaldo de Quirós en el juicio correspondiente sobre pago de 1.000 pesetas de principal se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa.—Juez instructor Sr. Medina, Madrid, 13 de Noviembre de 1918.

“Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de D. Ignacio Muñoz y Martín Béjar, y se confiere traslado de ella al demandado D. Miguel Bernaldo de Quirós y al Sr. Abogado del Estado, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

“Lo mandó y firma su señoría, doy fe: Medina.—Ante mí: Angel Angulo.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Miguel Bernaldo de Quirós, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente.

Madrid, 1.º de Febrero de 1919.—El Secretario, Angel Angulo. JC—15

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de Instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Diez ovejas y 26 borregos unas con la oreja derecha escuartada, otras con un bocado adelante, oreja izquierda rayada y el mismo bocado; otra con la oreja derecha escuartada, y la izquierda hoja de higuera; otra con un agujero en la oreja derecha y la hoja de higuera en la izquierda y además están señaladas con hierro; otras con la letra A y otras con la J. Hurtados en la noche del 27 de Enero último en los extramuros de Torrequebradilla, propios de Juan Pedro y Antonio Ortega Jiménez.

Mancha Real, 1.º de Febrero de 1919.

El Secretario, José Fernández Sánchez.

El Juez, Angel de Torres Cobo. JO—1338

MOLINA DE ARAGON

D. Mateo de la Villa y Sam, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los denunciados, vecinos de Anquela del Ducado, Cástor Bailón y Victor Robanillas, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por corta de pinos, por denuncia del guarda de la Unión Resinera Española, Juan López Valero, previniéndoles que, si no comparecer dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Molina, 25 de Enero de 1919.—Mateo de la Villa.—J. S. M., Justo López.

JO—1412

MONTEFRIO

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), fiego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron hurtadas la noche del día 12 del actual, en el cortijo Barranco Fuerte, de este término, propiedad de Antonio Cano Jiménez, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo tordo, edad siete años, alzada la marca, hierro en forma de herradura en el muslo derecho, algo chata.

Un mulo, pelo castaño oscuro, de cinco años, alzada la marca.

Una potra, pelo castaño oscuro, de cuatro años, alzada más que la marca, con unos pelos blancos próximos a la cuartilla del pie izquierdo.

Montefrío, 13 de Enero de 1919.—Antonio J. de Rueda.—El Secretario accidental, Francisco Gutiérrez. JO—1413

MURCIA

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, y decano de los de la misma.

A virtud del presente hago saber, que en este Juzgado se promovieron autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Antonio Navarro Molero, en nombre de D. David Olmos Fli, contra otros, y D.^a Antonia Martínez Martínez, como madre y legal representante de la menor Encarnación Ataz Martínez, cuyos paraderos ignora la parte actora; sobre nulidad de testamento que otorgó D. José María Olmos Fli, de la partición verificada de los bienes de éste y de varias transmisiones de dominio de ellos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar nuevamente a dicha Encarnación, y en su representación a su citada madre, en la misma forma que oportunamente lo fué, para que dentro de siete días improrrogables comparezca en este Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que, transcurrido este segundo término, a instancia del actor, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de nuevo emplazamiento, en forma a la expresada señora, en la representación aludida, con la prevención

acordada, se libra el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Murcia, a 18 de Febrero de 1919.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez. X—521

SEVILLA

En sumario por hurto de una máquina de fotografía, propiedad de D. Arturo Montero Dossantos, se ha mandado en este día verificar la citación de dicho perjudicado que dijo tener su domicilio accidental en esta capital calle González Cuadrado 12, para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, a prestar una declaración, bajo la multa y demás prevenciones que establece la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y se expide la presente.

Sevilla, 1.^o de Febrero de 1919.—El Secretario, Antonio Verger y Fabie.

JO—1842

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio con el número 139 del año pasado, sobre hurto de aceituna en el sitio Canenilla, término de Rus, cuyo fruto fué recuperado, siendo además ocupado por la Guardia civil el día 26 de Diciembre último en el domicilio del vecino de Baeza, Antonio Judas Ubeda; un hectolitro y 92 litros de aceituna por sospechar sea de mala procedencia, alegando el Judas fué rebuscada; y en virtud de lo acordado en dicho sumario se expide el presente edicto, anunciando la ocupación del indicado fruto, y citándose a declarar dentro del quinto día a quienes puedan hacerlo sobre su procedencia, y citándose también a quienes se crean perjudicados, a los que se instruye del derecho a mostrarse parte en el sumario.

Ubeda, 31 de Enero de 1919.—El Secretario, José Blanes.—El Juez, Francisco Díaz Pla. JO—1844

VALLADOLID—PLAZA

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Josefa Solans Casanova, natural de Tarazona (Zaragoza), de cincuenta años de edad, viuda, vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 9 de Noviembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 27 de Enero de 1919.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río. JO—1421

ZARAGOZA.—SAN PABLO

Don Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Angel Ordás en nombre de D. Emilio Ucelay Cardona, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos por D.^a Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, contra D. Carlos Salvador Vidal, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez: Sr. Valverde.—Zaragoza, 18 de Febrero de 1919.

“Por presentado el anterior escrito, que en el poder que se acompaña se unirá a los autos de su razón; se tiene por parte al Procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Emilio Ucelay Cardona; visto lo que en dicho escrito se solicita; lo que aparece de expresados autos, lo que preceptúa el artículo 1518 de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones legales de aplicación al presente caso, se acuerda entregar al D. Emilio Ucelay, además de las costas que se le ocasionen con motivo de su pretensión, las 3.000 pesetas que interesa y que le adeuda el ejecutado D. Carlos Salvador Vidal, según escritura otorgada en esta ciudad, a 27 de Junio de 1916, ante el Notario D. Pablo Pérez, según resulta de la inscripción sexta de la finca número 1341, obrante al folio 122 del tomo 1.116 del Archivo, libro 205 de la Sección primera de esta ciudad; cuya entrega se hará una vez sea firme la sentencia dictada en estos autos con fecha 12 del actual y transcurran cinco días sin oponerse el deudor desde que se le notifique esta providencia, notificación que dada su rebeldía se llevará a cabo en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijará uno en el sitio público de aquí y se insertará otro en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mando y firma S. S., doy fe: Valverde.—Ante mí: Camilo Iváñez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificar la providencia inserta anteriormente al ejecutado don Carlos Salvador Vidal, en virtud de lo acordado, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a 18 de Febrero de 1919.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Iváñez. X—522

Juzgados municipales

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2368 de orden del año 1918 contra Manuel de los Ríos y Marina García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel de los Ríos García y Marina García Manzanque de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Manuel de los Ríos García y Marina García Manzanque, a cada uno, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia de apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo.”

“La anterior sentencia fué publicada y

leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel de los Ríos y Marina García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1808

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.464 de orden del año 1918 contra Emilio San Antonio Pereyra, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio San Antonio Pereyra de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio San Antonio Pereyra a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuando este fallo sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio San Antonio Pereyra expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1810

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.681 de orden del año 1918 contra Josefa Rodríguez Moreno y otro, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Garrido Ochoa y Josefa Rodríguez Moreno de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Garrido Ochoa y Josefa Rodríguez Moreno, a cada uno a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal corres-

pondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a la segunda por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Rodríguez Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1811

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.648 de orden del año 1918 contra Francisco García Villalba, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García Villalba de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco García Villalba a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco García Villalba, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1815

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.414 de orden del año de 1918 contra Luis Pérez González y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Luján Habanero, Luis Pérez González, Francisco García Duque y Víctor García Moreno de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y con-

denamos a los denunciados Ricardo Luján Habanero, Luis Pérez González, Francisco García Duque y Víctor García Moreno, a cada uno a la pena de tres días de arresto menor y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio; notifíquese a los tres últimos esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; y cuando este fallo sea firme, comuníquese a la Superioridad por medio de oficio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Luis Pérez, Francisco García y Víctor García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1816

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3161 de orden del año 1918 contra Manuel Iglesias Díaz y otro por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Iglesias Díaz, Antonio Gutiérrez García y Juan Peláez García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Iglesias Díaz a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel del Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y al denunciado Antonio Gutiérrez García a la de veinticinco pesetas de multa, que debe satisfacer como el anterior, y sufriendo en su caso el mismo apremio y reprensión, y al pago de otra tercera parte de costas; absolvemos libremente al denunciado Juan Peláez García, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución al primero por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y al segundo por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Iglesias Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1817